

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Proceso auditado	Direccionamiento estratégico
Fecha de realización	Febrero y marzo del 2026
Auditor	Damian Camilo Vargas-Mateo Soler Barbón- Yency Mariana Carrión Pedraza
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	
Evaluar el sistema de control interno implementado en la estructuración del Programa de Transparencia y ética pública (PTEP).	
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	
El alcance de la auditoría radica en las acciones realizadas para el desarrollo y ejecución del PTEP, con corte al 30 de enero de 2026. Incluirá la revisión de los dos componentes del programa (Transversal y programático), y la revisión del plan de ejecución para la vigencia.	
MUESTRA Y CRITERIOS:	
La muestra consiste en el documento oficial del PTEP publicado en la sede electrónica del instituto y su respectivo plan de ejecución. Los criterios apropiados para el informe se enlistan a continuación: • Ley 2195 de 2022 – “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.” • Ley 1474 de 2011 – “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” (Estatuto Anticorrupción) • Decreto 1122 de 2024 – “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.” • Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública (adoptado por el Decreto 1122 de 2024). • Ley 1712 de 2014 – “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.” • Decreto 1499 de 2017 – “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015... (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG).” • Ley 87 de 1993 – “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.” • Decreto 612 de 2018 – “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.” • Circular No. CIR25-00000026 del 6 de junio de 2025 – Secretaría de Transparencia (“Régimen de Transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP”). • (Ámbito Bogotá D.C.) Decreto Distrital 591 de 2018 – “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.”	
METODOLOGÍA:	
Para el desarrollo del informe se realiza una comparación entre lo establecido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, con el contenido de la versión del programa publicado en la sede	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

electrónica del instituto durante enero de la vigencia actual. Adicionalmente, se analizará si el plan de ejecución cumple con los parámetros establecidos en el capítulo tres del anexo.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para comenzar, es importante mencionar que el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 define el PTEP de la siguiente forma:

“El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.”

Adicionalmente, establece que con base en los establecido el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “ cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”.

De igual forma, define las siguientes etapas para la elaboración del programa: formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación. Teniendo en cuenta la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación, actualmente (20 de febrero) la construcción del PTEP se encuentra en fase de aprobación, ya que, la versión actual del programa y su respectivo Plan de ejecución, serán sometidos a aprobación el día 25 de febrero en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Ahora bien, el anexo técnico también define que cada componente del programa se desarrolla a través de acciones que tienen asociado un conjunto de instrumentos o herramientas que permiten su ejecución, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Contenido del programa

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Componente	Conjunto de acciones.
Acciones	Conjunto de herramientas o instrumentos mediante los cuales se desarrolla un componente.
Herramientas o Instrumentos	Políticas ⁵ , procedimientos ⁶ o el Código de Integridad ⁷ , mediante los cuales se ejecuta una acción.
Proceso	Conjunto de actividades y responsables, y la descripción de cómo se interrelacionan o interactúan para ejecutar las acciones.
Estándar	Herramientas o instrumentos mínimos que se deben cumplir.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Fuente: Anexo técnico Decreto 1122 de 2024

A continuación, se analiza el contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública, cotejándolo con las acciones establecidas para los dos componentes en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

1. Componente Transversal

1.1. Declaración

Para este componente el anexo define la siguiente acción:

"Declarar el compromiso de los colaboradores de la entidad u organización de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente."

La declaración cumple con lo establecido en el anexo.

1.2. Objetivo

Frente a esta acción se establece lo siguiente:

"Establecer objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos ciertos para el Programa de Transparencia y Ética Pública. Los objetivos deben estar relacionados con la finalidad del Programa y, en esa medida, guardar correspondencia con las acciones que conforman el Programa."

El objetivo cumple con el criterio establecido

1.3. Alcance

El anexo estipula lo siguiente:

"Identificar actores relevantes para el Programa y el rol que tendrán dentro de él, teniendo en cuenta que se deben vincular como mínimo a funcionarios empleados, según el tipo de entidad, así como contratistas y proveedores."

El alcance cumple con lo establecido en el anexo.

Ahora bien, con respecto al siguiente proceso asignado a la administración del PTEP:

"Caracterizar a los actores o grupos de valor que son relevantes para cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del Programa."

La OAP menciona que, se utilizó la caracterización formulada a través de las fichas MGA y el Plan Estratégico Institucional (PEI).

1.4. Planeación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

El anexo indica lo siguiente:

“Planear el desarrollo del Ciclo del Programa, asegurando que se incorpore a las dinámicas internas y a los demás ciclos de planeación de la organización.”

Esta directriz implica que la entidad debe diseñar y formalizar procedimientos internos claros para todo el ciclo del Programa de Transparencia, asegurando su integración con las prácticas administrativas y los instrumentos de planeación institucional, se debe establecer el procedimiento mediante el cual se validará, consolidará, aprobará y publicará el Programa, definiendo responsables, medios y plazos conforme a su estructura organizacional.

Igualmente, debe regular el proceso anual de formulación del Plan de Ejecución y Monitoreo, así como su efectiva elaboración cada vigencia, prever el procedimiento para modificar o reformular el Programa cuando sea necesario, articulándolo con las acciones de supervisión, auditoría y mejora continua.

En esta etapa también se espera que la entidad incorpore alternativas innovadoras para fortalecer la implementación de las acciones y herramientas del Programa, garantizando que su desarrollo no sea estático sino dinámico, medible y alineado con los demás ciclos de planeación y control institucional.

El apartado Roles y responsabilidades – PIC 2026 y el Plan de Ejecución y Monitoreo cumplen con el criterio establecido.

Es importante resaltar que, la OAP estableció una acción del Plan de Acción Institucional para realizar seguimiento al Plan de Ejecución Y Monitoreo (PEM): "91. Implementar el Plan de Ejecución del PTEP".

1.5. Supervisión, monitoreo y administración

Para esta acción el anexo técnico menciona lo siguiente:

"Asignar al interior de la entidad u organización las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública."

Si bien, la acción cumple con lo establecido como criterio, y abarca lo estipulado en el proceso para esta acción, se observa una desviación toda vez que, se le asignan actividades de monitoreo, supervisión, y administración a la tercera línea de defensa, cuando en el anexo técnico no se le asignan funciones a esta línea de defensa.

1.6. Reportes

El anexo estipula lo siguiente para esta acción:

"Identificar los reportes internos y externos, así como el contenido, que debe generar la entidad u organización para hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Esta acción cumple con el criterio establecido

1.7. Formación

El anexo menciona lo siguiente para esta acción:

"Formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos."

Adicionalmente asigna este proceso a la supervisión del PTEP:

"Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación o su equivalente, según el tipo de entidad u organización."

Y otro proceso asignado a la administración:

"Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación."

En lo concerniente a estos procesos, en el PEM se enuncia la actividad 5.1 como: "realizar un espacio de sensibilización y socialización del PTEP", el cual está programado dos veces en el cronograma, una para marzo y otra para mayo.

Ahora bien, al revisar el Plan Institucional de Capacitaciones vigencia 2026 se evidencian diferentes capacitaciones relacionadas con las acciones que componen el PTEP, como lo son:

- Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la corrupción ofrecido por el DAFP
- Transparencia y ética pública
- Administración del riesgo "Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas
- Normas Servicio a la Ciudadanía / Normatividad PQRSD-F

Adicionalmente, la OAP comunica que las acciones del PTEP serán socializadas durante las jornadas de reintroducción programadas en el PIC.

1.8. Comunicación

La acción de comunicación se define de la siguiente manera:

"Difundir entre los grupos de valor externos a la entidad u organización información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

De igual forma se asigna el siguiente proceso a la administración:

“Informar la sección en la que estará publicado, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor. Esto deberá corresponder con lo señalado en la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.”

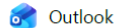
Con respecto a esta acción, la OAP aporta evidencias de la publicación del PTEP en la sede electrónica del IDPYBA con el objetivo de promover la participación ciudadana:



Fuente: Evidencia aportada por la OAP

De igual forma, la oficina asesora de planeación envió un correo el 16 de enero de 2026, en el que se daba a conocer el Programa a servidores, contratistas y colaboradores:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	



TU VOZ CUENTA: PARTICIPA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

Desde Planeacion <planeacion@IDPYBA.onmicrosoft.com>
 Fecha Vie 16/01/2026 10:54
 Para listado general <generalidpyba@animalesbog.gov.co>

Estimadas y estimados colaboradores reciban un saludo cordial,

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) invita a las servidoras, servidores y contratistas a conocer los documentos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y el Plan de Ejecución del PTEP para la vigencia 2026, disponibles en los siguientes enlaces:

* Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):

<https://www.animalesbog.gov.co/images/documentos/programas/ptep/2026-programa-ptep.pdf>

* Plan de Ejecución del PTEP 2026:

<https://www.animalesbog.gov.co/images/documentos/planes/ptep/2026-plan-de-ejecucion-ptep.xlsx>

Tu opinión es fundamental para fortalecer la transparencia y la ética en nuestra gestión. Por eso, te invitamos a revisar los documentos y compartir tus aportes a través del siguiente formulario hasta el 30 de enero de 2026:

 <https://forms.office.com/r/Tz1izbuE2W>

¡Gracias por participar y contribuir a la construcción de una gestión más transparente y ética!



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Oficina Asesora de Planeación - MIPG
 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
 Carrera 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
 Residencias Tequendama
 Bogotá, D.C. - Código Postal: 110311
 Tel. +60 (1) 6477117
 Bogotá D.C., Colombia

Fuente: Correo electrónico IDPYBA

1.9. Auditoría y mejora

Para esta acción se enuncia lo siguiente:

“Auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa.”

Ahora bien, esta acción es responsabilidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, por lo que, durante la vigencia 2025 se realizó el primer informe de seguimiento al PTEP y puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.animalesbog.gov.co/images/documentos/informes/pormenorizado/20250514-inf-seg-plantransp-y-eticapublica-2025.pdf>

Adicionalmente, el anexo relaciona otra serie de actividades a Control Interno, las cuales, se desarrollarán durante el resto la vigencia.

Por otra parte, el anexo menciona que, con los resultados de los informes de auditoría, la administración del programa debe realizar un informe de evaluación, el cual a su vez debe ser sometido a la supervisión y debe contar con un contenido mínimo. No obstante, teniendo en cuenta la información suministrada por la OAP, no se realizó un informe de evaluación correspondiente al informe emitido por Control Interno en la vigencia 2025.

2. Componente Programático

2.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

En la siguiente tabla se evalúa el estado de cada uno de los componentes de este apartado:

Tabla 2. Estado de las acciones correspondientes a la gestión de riesgos. Descripciones tomadas del anexo técnico del Decreto 1122 del 2024. El estado programado significa que la acción, herramienta o proceso está planificado en el PEM

Acción, herramienta o proceso	Descripción	Estado
Gestión de riesgos para la integridad pública	Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.	Cumple
Gestión de riesgos de LA/FT/FP	Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).	Cumple
Canales de denuncia	Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.	Cumple
Debida diligencia	Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización	Cumple
Política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP (herramienta)	Las entidades u organizaciones deberán incorporar a sus políticas ya existentes, o en caso de no contar con una, adoptarla, la administración	Programado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

	de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP	
Canales institucionales de denuncia (herramienta)	Contar con un canal institucional de denuncias	Cumple
Debida diligencia (herramienta)	Procedimiento para procesos de debida diligencia	Programado

2.2 Redes y articulación

En la siguiente tabla se evalúa el estado de cada uno de los componentes de este apartado:

Tabla 3. **estado de las acciones correspondientes a redes y articulación. Descripciones tomadas del anexo técnico del Decreto 1122 del 2024. El estado programado significa que la acción, herramienta o proceso está planificado en el PEM**

Acción, herramienta o proceso	Descripción	Estado
Redes internas	Crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.	Cumple
Redes externas	Articular a la entidad u organización con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.	Cumple
Mapa de redes y articulación (herramienta)	la entidad u organización deberá realizar, al momento de formular o reformular el Programa de Transparencia, un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa. Una vez identificadas.	Programado
Redes internas (herramienta)	La entidad hará una valoración integral de las acciones del PTEP para decidir si requiere redes/instancias internas (comités, comités de seguimiento, bases de datos comunes, etc.). Si aplican, las creará o incorporará y documentará su operación y la información necesaria, incluida su articulación con redes externas.	Programado

2.3 Modelo de Estado Abierto

En la siguiente tabla se evalúa el estado de cada uno de los componentes de este apartado:

Tabla 4. **estado de las acciones correspondientes al Modelo de Estado Abierto. Descripciones tomadas**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

del anexo técnico del Decreto 1122 del 2024. El estado “programado” significa que la acción, herramienta o proceso está planificado en el PEM		
Acción, herramienta o proceso	Descripción	Estado
Acceso a la información pública y transparencia	Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos principalmente, mediante el principio de transparencia.	Cumple
Integridad Pública y cultura de legalidad	Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.	Cumple
Dialogo y corresponsabilidad	Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.	
Transparencia activa(herramienta)	Fijar procedimientos para la generación de la información, con plazos ciertos sobre la entrega y periodos de rezago, los cuales deberán ser informados a la ciudadanía. Fijar procedimientos para la verificación de que la información esté actualizada y que los formatos en que se presentan al público sean accesibles. Se asigne responsabilidades dentro de la entidad u organización degenerar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en la sede electrónica o página web. Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptadas, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para	Cumple Parcialmente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

	el Programa de Transparencia.	
Transparencia pasiva (herramienta)	Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia.	Cumple parcialmente
Accesibilidad (herramienta)	para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública. En esa medida, el Programa de Transparencia debe establecer políticas y procedimientos mediante los cuales: - Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad. - Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción. - Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país. Las entidades u organizaciones pueden contar ya con políticas o procedimientos para el cumplimiento de esta Ley. En ese caso, en el Programa debe señalarse claramente cuáles son dichos instrumentos o herramientas ya	Cumple parcialmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

	adoptados, los cuales deben ser ajustados en lo pertinente para cumplir con lo señalado para el Programa de Transparencia.	
Instrumentos de gestión de la información (herramienta)	la Ley 1712 de 2014 estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son: - El Registro o inventario de activos de información. - El Índice de información clasificada y reservada. - El Esquema de publicación de información. Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publicaran en un formato que garantice la accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano. Los instrumentos de gestión de información deben articularse con los lineamientos del Programa de Gestión Documental, en esa medida, la información de los tres (3) instrumentos anotados debe identificarse, administrarse, clasificarse, organizarse y conservarse según los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del sujeto obligado.	Cumple
Código de integridad	En los términos de la Ley 2016 de 2020, las entidades obligadas deberán adoptar el Código de Integridad del Servicio Público, en los términos que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. En aquellas entidades u organizaciones, obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública, pero no el Código de Integridad de que trata la Ley 2016, deberán igual adoptar un código de conducta que fije los valores y comportamientos esperados de los colaboradores para garantizar un ejercicio integro de sus funciones. En esa medida, el Programa de Transparencia deberá señalar claramente cuál es el código de integridad de la entidad u organización y los procedimientos que seguirá para su formulación o modificación, según los lineamientos de	Cumple Parcialmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

	Función Pública.	
Política de dialogo y corresponsabilidad	Las entidades deberán establecer dentro del Programa de Transparencia políticas o procedimientos para que el control social sea eficiente, la participación ciudadana incidente y la rendición de cuentas eficaz.	Cumple

3. Oportunidades de mejora

3.1 Trasladar las actividades asignadas a Control Interno al capítulo de auditoría y mejora

El Anexo Técnico de la Secretaria de Transparencia asigna una serie de actividades a la tercera línea de defensa (capítulo 9 “auditoría y mejora”). A pesar de ello, en el Programa vigente estas actividades fueron incluidas dentro de la sección de “Supervisión, Monitoreo y Administración”. Por ende, se recomienda mover estas funciones al capítulo 12 “Auditoría y mejora”.

3.2 Realizar informe de evaluación y presentarlo en el siguiente Comité de Gestión y Desempeño

Con respecto a lo descrito en la sección 1.9 de este informe, y teniendo como criterio el anexo técnico del Decreto 1122 del 2024, capítulo 9 “Auditoría y Mejora”, se evidenció a través de la información aportada por la OAP, que para el informe realizado por Control Interno en la vigencia 2025 no se levantó un Informe de Evaluación por parte de la administración del PTEP. Por lo tanto, se recomienda que una vez se emita el presente informe, la OAP diseñe el respectivo informe de evaluación y lo presente en el siguiente comité de Gestión y Desempeño.

3.3 Enunciar en el Programa las políticas o procedimientos que existen como herramientas de transparencia activa

El anexo técnico del Decreto 1122 del 2024 establece en su página dieciocho que, se deben fijar procedimientos para la generación de información y procedimientos para la actualización de esta. Si bien, dentro de la sección de transparencia activa del programa vigente se asignan responsabilidades, no se enuncia que procedimientos o políticas institucionales existen para cumplirlas. Se recomienda incluir una columna dentro de la tabla 3, en donde se enlisten las políticas o procedimientos que tiene el IDPYBA.

3.4 Enunciar en el Programa las políticas o procedimientos que existen como herramientas de transparencia pasiva

Teniendo en cuenta lo establecido en la página dieciocho del anexo técnico, en donde se enuncia que la entidad debe dar a conocer dentro del programa, las políticas o procedimientos existentes en el Instituto para garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, se evidenció que la tabla 3 no se da cumplimiento a este criterio. Por ende, se recomienda enunciar en la tabla 3, los procedimientos o políticas (institucionales) implementados dentro del IDPYBA para promover la transparencia pasiva.

3.5 Enunciar en el Programa las políticas o procedimientos que existen como herramientas de accesibilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

El criterio corresponde a la descripción enunciada en la tabla 4 del anexo. Sin embargo, en el PTEP publicado en enero de 2026, tabla 3, no se evidencian las políticas o procedimientos que existen en el Instituto para promover la accesibilidad. Se reitera la recomendación enunciada en las anteriores oportunidades de mejora.

3.6 Mencionar en la sección de código de integridad los procedimientos para la modificación de este

El anexo técnico menciona que, además de señalar el código de integridad dentro del PTEP se deben mencionar los procedimientos por los cuales se formula y se modifica. No obstante, el Programa allegado por la OAP como evidencia, solo señala el código de integridad. En consecuencia, se recomienda agregar esta información al programa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con base en el alcance definido (acciones ejecutadas del PTEP con corte al 30 de enero de 2026, revisión de los componentes Transversal y Programático y del Plan de Ejecución y Monitoreo), la evidencia examinada muestra que el IDPYBA ha avanzado de manera consistente en la formulación, adopción y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), así como en la puesta en marcha de acciones clave: gestión del riesgo para la integridad y de LA/FT/FP, canales institucionales de denuncia, redes y articulación (en su dimensión operativa), comunicación y actividades de formación articuladas con el PIC 2026. En términos de diseño y alineación normativa, el Programa refleja adecuadamente la estructura del Anexo Técnico y su incorporación al ciclo de gestión institucional.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora para algunas las acciones que conforman el programa. Se recomienda que, la OAP como administradora del PTEP desarrolle el informe de evaluación pertinente con las acciones de mejora que se implementaran para dar cumplimiento a estas oportunidades de mejora.

AUDITORES

DAMIAN CAMILO VARGAS
Asesor Control Interno


YENCY MARIANA CARRIÓN
Contratista Control Interno


MATEO SOLER BARBÓN
Contratista Control Interno